Bogotá, D.C.

(642)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señores
ALFA LOGISTIC SG
alfagerencialogisticsg@gmail.com
CRA 87 #68 61 Bogotá
Cel. 3112633142

Asunto: Respuesta Solicitud de Certificaciones

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud del asunto se remite la certificación del contrato de suministro de mínima cuantía suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y el contratista **ALFA LOGISTIC SG.**

Estamos atentos a cualquier solicitud adicional al respecto.

Se anexa certificación.

JUAN RACHUF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires
alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Karolin Ríos Galvis – Apoyo administrativo FDLM. Contratista KR
Revisó: Alberto Mario Ortega Ravelo – Abogado de despacho FDLM. Contratista
Revisó: Janner Mauricio Rivera Velásquez– Abogado de despacho FDLM. Contratista

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

CERTIFICA:

Una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en la entidad, se encontró, qué, el (la) señor (a) LAURA CATALINA GALINDO HERNANDEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1.014.269.80 expedida en Bogotá, obrando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALFA LOGISTIC SG. identificado (a) con nit. No. 901461046-4, en el proceso de mínima cuantía FDLM-MC-008-2021 y al ser el adjudicatario, suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires el siguiente contrato:

CONTRATO DE SUMINISTRO MINIMA CUANTIA No. 132-2021

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RE-FRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPA-RADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LOS MÁRTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Suministrar bienes objeto del contrato en las cantidades, especificaciones, condiciones y sitios establecidos previamente por el Fondo de Desarrollo, a través del supervisor del contrato. 2. Hacer entrega de los elementos descritos en el Anexo Técnico, empacados higiénicamente y en forma individual empacados en material biodegradables y/o amigables con el medio ambiente 3. Garantizar la frescura e higiene de los productos. 4. Garantizar que la fecha de vencimiento de los productos entregados se encuentre por lo me-nos quince días antes de cumplirse 5. El Fondo podrá requerir elementos que no estén contemplados dentro de las especificaciones técnicas, para ello realizará el procedimiento establecido en el anexo técnico, estando el contratista obligado a suministrar los elementos conforme a las cotizaciones aprobadas por el supervisor. 6. Hacer entrega de los elementos suministrados dentro del marco del contrato y las especificaciones técnicas, al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires. (Cuando aplique). 7. Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande el personal y los insumos y/o elementos que se requieren para cada actividad, en los lugares establecidos por la administración. 8. Dar aplicación a la normatividad referente a la afiliación y pago de la Seguridad Social en materia de salud, pensión, ARL y/o aportes parafiscales. 9. Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el alcalde Local o el supervisor del contrato. 10. El contratista garantizará la capacidad de atención y la disponibilidad permanente para la prestación del servicio. 11. Disponer de la infraestructura, herramienta y equipos necesarios y óptimos para la prestación del servicio. 12. Contar con instalaciones idóneas, con el cumplimiento de normas fitosanitarias y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio. 13. El proponente deberá designar de su personal, un empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Alcaldía Local de los Mártires. 14. Contratar personal técnico idóneo y suficiente por su cuenta y riesgo exclusivo, para la ade-cuada y oportuna prestación del servicio. 15. Dotar al personal a su cargo con los elementos de seguridad

industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo con los elementos de bioseguridad. 16. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo. 17. Cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales del personal contratado, requerido para la ejecución del contrato. 18. Entregar la facturación en la primera semana del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual debe estar debidamente soportada, con los informes respectivos, y así mismo deberá ad-juntar mensualmente la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal acreditar el pago mensual de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 19. En el evento en que EL FONDO requiera durante la ejecución del contrato un bien no pre-visto en los estudios previos y necesarios, la entidad aplicará el siguiente procedimiento. a. El contratista a solicitud del Alcalde Local a través de quien designe, cotizará el elemento solicitado, detallando: especificaciones, características, valor unitario y plazo de entrega. b. El contratista deberá anexar mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. c. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. d. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento dentro del listado de los términos de referencia. 20. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, de conformidad con la oferta presentada. 21. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y las prórrogas que de este se deriven. 22. Atender en debida forma las solicitudes de refrigerios y reclamos no mayor a (12) horas que le efectúe la Alcaldía por parte del supervisor y adoptar medidas inmediatas. Los tiempos no podrán ser inferiores a lo aquí señalado. 23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato en este aspecto.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**:SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2021**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**:QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2021**
FECHA DE INICIAL DE TERMINACIÓN	**:CATORCE (14) DE MARZO 2022**
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	**:SEIS (06) MESES**
VALOR DEL INICIAL CONTRATO	**:$25.438.728 COP**
FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: Pago de acuerdo a la ejecución mensual y/o a monto agotable, sujeta a entrega de cuenta de cobro, informes, pago se Seguridad social, entradas y salidas del almacén entre otros. **El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES se compromete a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, de acuerdo con los bienes efectivamente realizados y facturados con el cumplimiento de los requisitos legales, y la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo, y de la suscripción del acta liquidación del contrato para efectos del último pago.**	

El Fondo cancelará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos, en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de los siguientes documentos.
a. Informe de actividades debidamente firmado por el contratista. El FDLM suministrará formato.
b. Solicitudes de suministro suscritas por el interventor y/o supervisor del contrato.
c. Cotizaciones de productos no contemplados en el Anexo "propuesta económica - cuadro índice representativo valores unitarios con el Vo. Bo del supervisor y/o interventor del contrato.
d. Facturas de los bienes efectivamente entregados.
e. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
f. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
El último pago será cancelado previa suscripción del acta de liquidación del contrato por parte del supervisor designado y EL CONTRATISTA. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al
sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato
aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El FONDO sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya
aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Nota 1: Adicionalmente, para el primer pago, se deberá presentar RUT, RIT y certificación bancaria, en caso de no reposar en la carpeta del proceso.
Nota 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".
Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto

Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
• Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
• Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique). • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PRORROGA No. 1	**:SEIS (06) MESES**
FECHA DE PRORROGA	**:ONCE (11) DE MARZO 2022**
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No.1	**:CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE 2022**
PRORROGA No. 2	**:SEIS (06) MESES**
FECHA DE PRORROGA Y ADICION	**:DOCE (12) DE JULIO DE 2022**
ADICION No. 1	**:$12.500.000 COP**
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICION No. 1	**:$37.938.728 COP**
FECHA DE FINAL DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No.2	**:CATORCE (14) DE MARZO 2023**
PRORROGA No.3	**:DOS (02) MESES**
FECHA DE PRORROGA Y ADICION	**:VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE 2023**
ADICION No. 2	**:$1.500.000 COP**
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICION No. 2	**$39.438.728 COP**

FECHA DE FINAL DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No.3	**:CATORCE (14) DE MAYO 2023**
PRORROGA No. 4	**:TRES (03) MESES**
FECHA DE PRORROGA	**:DOCE (12) DE MAYO 2023**
FECHA DE FINAL DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No.4	**:CATORCE (14) DE AGOSTO 2023**
FECHA DE LIQUIDACION	**:CINCO (5) DE SEPTIEMBRE 2023**
ESTADO	**:TERMINADO Y LIQUIDADO**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

JUAN RACHID CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de Los Mártires
alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Karolin Ríos Valviz– Apoyo administrativo FDLM. Contratista KR
Revisó: Alberto Mario Orozco Raven – Abogado de despacho FDLM. Contratista
Revisó: Janner Mauricio Rivera Velásquez– Abogado de despacho FDLM. Contratista